

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que el día 25 de febrero de 2022, venció el término para contestar el llamamiento en garantía realizado por el curador ad litem del codemandado, señor **Hermis Álvarez**, en contra de la también codemandada **Seguros Del Estado S.A.**. Dentro de dicho término, el 17 de febrero corriente, a través del correo electrónico del despacho, el apoderado de la entidad llamada en garantía radicó contestación. A Despacho para que provea. Medellín, 28 de febrero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 31 03 006 2019 00186 00.
Proceso	Verbal.
Demandantes	Flor Estrella Zapata y otros.
Demandados	Sistema Alimentador Oriental S.A.S y otros.
Asunto	Incorpora contestación al llamamiento.
Auto sustanc.	# 081.

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho procede a disponer lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente híbrido, la contestación a la demanda presentada virtualmente por el apoderado judicial de la sociedad codemandada, **Seguros del Estado S.A.**

Segundo. Tener por **contestado** de manera oportuna el llamamiento de la referencia.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
02/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **033**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**